

la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería o persona en quien delegue.

- Cuatro vocales y un secretario/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, que actuará con voz pero sin voto.

El Fallo del Jurado se hará público, y será firme e inapelable.

Sexta: Selección

El Jurado seleccionará las obras de narrativa y poesía que considere más interesantes en cada una de las dos categorías, siempre atendiendo a criterios de calidad y creatividad.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución

Las obras ganadoras se publicarán en una Colección que la Dirección General se reserva el derecho de utilizar y ceder en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá sugerir la publicación, en la citada colección, de otras obras presentadas al Certamen y que no hayan resultado ganadoras.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas. No se mantendrá correspondencia con los/as autores/as.

Octava: Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Categoría a): (De 16 a 23 años) 250.000 ptas. para cada una de las dos modalidades (narrativa y poesía).
- Categoría b): (De 16 a 23 años) 250.000 ptas. para cada una de las dos modalidades (narrativa y poesía).

Los premios podrán ser declarados desiertos. A propuesta del Jurado, el Organó convocante podrá acordar la alteración o acumulación de estos premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

Novena

La presentación al Certamen supone la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con el Certamen «Gustavo Adolfo Bécquer» de Literatura Juvenil regulado en la presente Convocatoria y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.03.00.226.07 y 01.19.00.03.00.226.02.

Segunda: Los/as miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente Convocatoria percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

Certamen de Literatura Juvenil  
«Gustavo Adolfo Bécquer»

Boletín de Inscripción

Lema o Seudónimo .....  
Categoría: A B (Táchese lo que no proceda).  
Narrativa .....  
Poesía .....  
....., a ..... de ..... de 1994

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/D.º .....  
mayor de edad, con D.N.I. núm. ....,  
con domicilio en .....  
Localidad ..... Provincia ..... en  
nombre propio, como persona autorizada o representante de  
de .....  
(Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)

participante en la convocatoria Certamen de Literatura Juvenil «Gustavo Adolfo Bécquer».

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra/trabajo denominado ..... del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado/a, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en .....  
....., a ..... de ..... de 1994.

Fdo.: .....

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, en su intento de promover y dar participación a aquellos/as jóvenes andaluces/zos y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con la canción de autor, en desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el Plan Andalucía Joven, entre cuyos objetivos incluye fo-

mentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), con arreglo a las siguientes:

## B A S E S

### Primera: Participantes

El Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), va dirigido a todos/as los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, cumplidos durante el año 1994, que compongan e interpreten temas musicovocales con o sin acompañamiento en cualquiera de sus variantes, a excepción de las del rock.

Los grupos o solistas que se inscriban no podrán ser profesionales.

### Segunda: Inscripción

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

Podrán presentarse a la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 1 de septiembre de 1994.

### Tercera: Documentos y requisitos

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

1. Currículum (año de fundación, biografías, repertorios, actuaciones, críticas recibidas, etc.).
2. Fototopia del D.N.I. del solista y, en su caso, relación nominal de los/as componentes del grupo que le acompaña, especificando edad e instrumento que toca cada uno/una unos/unas.
3. Fotografía del grupo o solista.
4. Cinta-cassette grabada recientemente, con la mejor calidad posible, por el grupo o solista, con al menos tres temas representativos.
5. La letra de los temas grabados en la cinta-cassette.
6. Declaración jurada, según modelo Anexo II, ex-ceptuando el supuesto de coincidir autor/a y ejecutante.
7. Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones, según modelo Anexo III.

Las citadas cassettes se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o lema elegido por el grupo o solista.

### Cuarta: Selección de Participantes y Jurado

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, originalidad y valor musical de los trabajos, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud, y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

El Jurado estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Jaén o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro personalidades de renombrado prestigio en el campo de la música pop y los medios de comunicación.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado seleccionará de entre los/as participantes inscritos/as a un máximo de tres grupos o solistas, los/as cuales actuarán en la fase final del Certamen.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

### Quinta: Fase final

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, dispondrá los medios necesarios para la organización y realización de diferentes actuaciones, en las cuales participarán todos los grupos o solistas seleccionados.

Durante estas actuaciones, el Jurado nominará a uno/a de los/as participantes para la grabación de un disco maxi-single que contenga algunos de los temas e interpretaciones presentadas en el Certamen.

### Sexta: Premios

Se otorgarán los siguientes premios:

- 100 copias del disco para el grupo o solista que haya resultado nominado para la grabación del mismo.
- 100.000 pts. en metálico para cada uno de los restantes grupos o solistas seleccionados y actuantes en la fase final.

### Séptima

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como «cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as solistas o grupos seleccionados.

### Octava

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

Certamen Andaluz de Música Joven

Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista .....

Nombre del representante .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia ..... C.P. .... Teléfono .....

Componentes del grupo:

Nombre	Edad	Instrumento	D.N.I.
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Temas que se presentan al Certamen:

1. Título .....

Autor letra/música .....

2. Título .....

Autor letra/música .....

3. Título .....

Autor letra/música .....

4. Título .....

Autor letra/música .....

D./D.º ..... como representante del grupo solista, autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Certamen Juvenil de Música Joven (Canción de Autor) pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

En ..... a ..... de ..... de 1994.

Fdo.: ..... D.N.I.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración Jurada

D./D.º .....  
 mayor de edad, con D.N.I. núm. .... (en  
 representación de .....)  
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 como representante del grupo .....

DECLARO

Que tengo cedidos de sus legítimos/as propietarios/as, los derechos de interpretación de la obra denominada ..... que presento a la Convocatoria ..... conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 1994.

Fdo.: .....

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D./D.º .....  
 mayor de edad, con D.N.I. núm. ....,  
 con domicilio en .....  
 Localidad ..... Provincia ..... en  
 nombre propio, como persona autorizada o representante de .....  
 (Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)  
 participante en la convocatoria Certamen de Andaluz de Música Joven (Canción de Autor).

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique, transforme o emita la obra/trabajo denominado ..... del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado/a, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 1994.

Fdo.: .....

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (Expte. núm. 01.049/94). (PD. 1317/94).

Expte.: Núm. 01.049/94.

Denominación: «Realización de Controles Económicos-Financieros en colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía e Intervenciones Central y Provinciales del Servicio Andaluz de Salud».

Presupuesto de contrata: Cuarenta y dos millones doscientas noventa y nueve mil novecientos dos pesetas